



**Municipalidad Provincial de Ilo**  
ALCALDÍA

97 8602

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 27 -2021-A-MPI**

VISTO:

Ilo, 19 ENE 2021

El Expediente N° 977515, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don **DANIEL ABDIAS VILCA MAMANI** y Doña **LIZ BETZABET ZUASNÁBAR ZÚÑIGA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que el Código Civil, establece en el libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 13 de enero de 2021, expediente Nro. 977515, solicitando contraer Matrimonio Civil. En consecuencia acorde a lo previsto en los artículos 248, 250 y 252 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y asimismo solicitaron la dispensa de publicación del edicto matrimonial, por causas razonables, **por lo que es procedente su pedido.**

Que habiendo transcurrido el plazo de Ley, sin que se haya presentado impedimento legal alguno al matrimonio, por lo tanto, debe declarárseles expedito a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo 258 y 260 del Código Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR** la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los Pretendientes Don **DANIEL ABDIAS VILCA MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 77028770 y Doña **LIZ BETZABET ZUASNÁBAR ZÚÑIGA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71209283, para contraer Matrimonio Civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Raúl A. V. Rivera Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
CAM. N° 109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ald. Berardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE

CC. Alcaldía